

Corresponde al Expediente N° 4117-32760.2017.0

CASEROS, 12 JUL 2018

VISTO: el presente expediente 4117-32760.2017.0 la Ley 14.656 que aprueba el Estatuto para el Personal de las Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 3178, lo establecido en el artículo 3 del ANEXO I del Decreto 250/17 y los certificados médicos aportados; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicitó la intervención de la Junta Médica Municipal, a fin de evaluar al agente Antonio Trimboli (Leg. 8087), quien inició su licencia por enfermedad el 20 de julio de 2017;

Que los facultativos que integran la Junta Médica Municipal han producido su dictamen dando el Alta Médica del citado agente, a partir del 18 de junio de 2018, quedando un total de 333 días computados, no ha vencido el plazo establecido en el párrafo 3° y 4° del Artículo 21 del Estatuto Básico para el Personal Municipal;

Que por Decreto 79/16 el Sr. Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio con excepción de las altas y bajas de agentes y funcionarios;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE

2)

Corresponde al Expediente N°4117-32760.2017.0

ARTÍCULO 1º. Incluir en licencia por enfermedad al agente Antonio Trimboli Legajo 8087 desde el 20 de julio de 2017 hasta el 18 de junio de 2018 y Alta Médica Laboral con reasignación de tareas habituales a partir del 18 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero, pasar al Área de Coordinación de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°.....

284/18

MADEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

V.S.
VANESA MELINA BARBIERI
Subsecretaria
Recursos Humanos
Municipalidad de Tres de Febrero